

Este primer trimestre del año dos mil diecisiete la Dirección General Jurídica, manifiesta que no existieron sanciones administrativas, por lo que **no se genera un hipervínculo en este formato**. Asimismo por cuanto hace a las columnas del tipo de sanción y orden jurisdiccional de la sanción, se comunica que en el catálogo de dichas columnas no existe una leyenda que se adecue al caso concreto de este primer trimestre por lo que se dejan sin texto.